



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2014-MPH/A

Ayacucho, 09 MAYO 2014

VISTO:

El Expediente N° 008958, de fecha 29 de abril del 2014 y el Informe N° 024-2014-MPH/37.41/ZPM., de fecha 30 de abril del 2014, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto "Creación de Comedor Comunal de la Localidad de Huaschura del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio del 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con Informe N° 024-2014-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por el Presidente de la Comunidad Campesina de Huaschura, la misma que ha cumplido con adjuntar todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que, corresponde inscribir al citado Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, en el Registro Único de las Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al **Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto “Creación de Comedor Comunal de la Localidad de Huaschahura del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho”**, en el Asiento N° 007-2014, Folio N° 111-2014, del citado registro:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del **Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto “Creación de Comedor Comunal de la Localidad de Huaschahura del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho”**, para el periodo de 02 de mayo del 2014 al 30 de enero del 2015, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

PRESIDENTE	: CUBA ALVARADO, Máximo	DNI 28211144
VICEPRESIDENTE	: ALVARADO LOZANO, Carmen Rosa	DNI 80584629
SECRETARIO DE ACTAS	: PRETEL SUAREZ, Rubén	DNI 41605659
SECRETARIO DE ECONOMIA	: GARCIA PRETEL, Fabio	DNI 28217688
FISCAL	: ESPINOZA LOAYZA, Juan Aurelio	DNI 28205455

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria de la citada organización vecinal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la presidencia de la organización del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria y a los órganos estructuras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
 ALCALDE

